



NACIONAL



DECRETO 1024/2017
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Aprobación del Primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (2017-2020).
Del: 11/12/2017; Boletín Oficial 12/12/2017.

VISTO el Expediente N° EX-2017-25381036-APN-SECDHYPC#MJ, la Decisión Administrativa N° 483 del 17 de mayo del 2016 y la Resolución SECDHYPC N° 174 del 23 de marzo del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 696/10 se creó, en la órbita de la ex SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, el Programa Nacional denominado “PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS”, con la finalidad de diseñar, planificar, implementar, seguir y evaluar el Plan en su conjunto.

Que entre los objetivos asignados a dicho Programa se incluye “elevar la propuesta de PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS al PODER EJECUTIVO NACIONAL”. Que el artículo 5° de la Decisión Administrativa N° 483/16 dispuso mantener la vigencia del Programa Nacional “PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS”, en la órbita de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que esa Secretaría, mediante Resolución SECDHYPC N° 174 del 23 de marzo del 2017, aprobó el “Plan de Acción en Derechos Humanos” de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL que comprende el período 2017 - 2019.

Que el proceso de construcción del “PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS” ha sido encarado como una instancia de concreción de los compromisos y obligaciones asumidos, a nivel nacional e internacional, en materia de consolidación de la democracia y de la profundización de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, en el marco de la Agenda 2030 de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). Que el “PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS” constituye un espacio de diálogo y participación democrática, con un criterio de consolidación de lo actual y proyección de lo futuro.

Que en tal sentido, su elaboración conllevó a convocar a los distintos niveles de gobierno y profundizar el diálogo con las demás jurisdicciones dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL con competencias concurrentes y complementarias en materia de derechos humanos, a través de un trabajo conjunto con la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que en este marco, el referido Plan se cristalizó como síntesis conceptual de las políticas públicas del Gobierno Nacional en todas sus expresiones, en consonancia con el proceso que viene desarrollando la REPÚBLICA ARGENTINA en su inserción al mundo potenciando los derechos humanos como un sello distintivo de las políticas públicas de una Argentina democrática.

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la propuesta elevada por la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL para el “PRIMER PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS (2017 - 2020)”.

Que, de esta manera, los numerosos avances concretados por nuestro país, en materia de

políticas de derechos humanos se consolidan en un plan de acción nacional, que permite integrar lo realizado y proyectar las actividades futuras.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Apruébase el “PRIMER PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS (2017- 2020)” que como ANEXO I (IF-2017-31796999-APN-MJ) forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Instrúyese al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO para que proceda a la presentación del “PRIMER PLAN NACIONAL DE ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS (2017-2020)” ante los órganos correspondientes de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU).

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Macri; Germán Carlos Garavano.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

